ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL
Prosecretaría de la Junta Directiva

18

OFICIO NO.PJD/73/2018

Ciudad de México, 7 de diciembre de 2018.

DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

En atención a su oficio número MDPPOPA/CSP/955/2018, de fecha 11 de octubre de 2018, me permito enviar a usted la nota que al respecto elaboró la Dirección Médica de este Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ANDREA NAVA FDEZ. DEL CAMPO
PROSECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
10 DIC. 2018
Erika 11:15

C. c. p.- **Secretaría Técnica de la Dirección General.- En descargo al turno.- S.T./1781/2018**
Control de gestión-Prosecretaría de la Junta Directiva del ISSSTE.-En descargo al turno 856.

ANEXO
fchm

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el SIDA, aquí a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a suspender la inclusión en la compra consolidada de 2019 de alternativas terapéuticas para el tratamiento del VIH y se exhorta a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios a realizar una revisión con sustento en protocolos que demuestren la ausencia de riesgo de la emisión de los registros sanitarios que han sido otorgados para Tenofovir Disoproxil Succinato (clave 4396.01), Darunavir 600mg(clave 4289.01) y Darunavir 400mg(clave 5860.01).

NOTA DEL ISSSTE.

Se hace referencia al informe de la Subdirección de Abasto e Insumos Médicos para la Salud, de la Dirección Médica del Instituto, que manifiesta que la compra consolidada de los tratamientos retrovirales se realizan de conformidad a la "Guía de manejo Antirretroviral de las Personas con VIH", que fue elaborada por un grupo de trabajo de tratamiento antirretroviral que incluyó personal experto en la atención de la población infantil y adulta, el cual fue designado por titulares de las vocalías del CONASIDA y que tiene representación oficial de todas las instituciones del sector salud que atiende personas con VIH.

Siguiendo las recomendaciones vertidas por autores que participaron en su elaboración en los principios de la Medicina Basada en Evidencia. Asimismo, en las opiniones de médicos líderes dedicados a la investigación y el manejo de personas que viven con VIH.

En la Norma Oficial Mexicana para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana vigente se señala en el numeral 6.10 de la atención y tratamiento de pacientes de VIH/sida, debe ser conforme a la citada Guía. Así como en el acuerdo del Consejo de Salubridad General, que establece que la aplicación de la Guía es obligatoria para todas las instituciones del sector salud.